

	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS</b>	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTADOS</b>	Página - 1 - de 21

**VSC-PARP-098-2024**

**ESTADO No. PARP-098-2024**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO**


Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988\*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **24 de octubre del 2024**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-09581X	JOSE FERNANDO PABON HIDALGO	23/10/2024	<b>908-1631 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HJN-09581X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JOSE FERNANDO PABON HIDALGO</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 41-43-101003203 Anexo 0 del 30 de julio de 2024 expedida por Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 23 de julio de 2024 hasta el 23 de julio de 2025, y TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$30.497.434) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>HJN-09581X</b>, con radicado <b>101627</b> de fecha <b>02/SEP/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17045802</b> del <b>19/SEP/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17045300</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p>

**ESTADO PARP-098-2024 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024**

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 2 - de 21</b>

					<p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17045802</b> del <b>19/SEP/2024</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17045300</b> del <b>21/OCT/2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1631 HJN-09581X 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-107	CERRO MATOSO SA	23/10/2024	<b>908-1632 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GIK-107</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>CERRO MATOSO SA</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 18-43-101009837 Anexo 0 del 13 de agosto de 2024 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 02 de septiembre de 2024 y hasta el 02 de septiembre de 2025, y VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$21.443.616) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>GIK-107</b>, con radicado <b>101424</b> de fecha <b>28/AGO/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16999301</b> del <b>19/SEP/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de</p>

					<p>tarea AnnA Minería <b>16999199</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16999301</b> del <b>19/SEP/2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16999199</b> del <b>21/OCT/2024</b>.</p> <p><b>5. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>6. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#">AUTO ANNA 908 1632 GIK-107 2024</a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAR-123	MARIA ZOILA DEL SOCORRO LIMA RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO LIMA RODRIGUEZ, JAIME RICARDO LIMA	23/10/2024	<b>908-1633 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HAR-123</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>MARIA ZOILA DEL SOCORRO LIMA RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO LIMA RODRIGUEZ, JAIME RICARDO LIMA RODRIGUEZ, SANDRA PATRICIA LIMA RODRIGUEZ, ANDREA DEL ROSARIO LIMA RODRIGUEZ, PEDRO ALFONSO LIMA RODRIGUEZ, ROSA ELVIRA LIMA RODRIGUEZ, JULIAN ORLANDO LIMA RODRIGUEZ:</b></p>

ESTADOS

RODRIGUEZ,  
SANDRA  
PATRICIA LIMA  
RODRIGUEZ,  
ANDREA DEL  
ROSARIO LIMA  
RODRIGUEZ,  
PEDRO  
ALFONSO LIMA  
RODRIGUEZ,  
ROSA ELVIRA  
LIMA  
RODRIGUEZ,  
JULIAN  
ORLANDO LIMA  
RODRIGUEZ

**1. APROBAR** la póliza minero ambiental No. 41-43-101003206 Anexo 0 del 02 de agosto de 2024 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., on fecha de vigencia desde el 15 de junio de 2024 y hasta el 15 de junio de 2025, y TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$36.329.304) como valor asegurado, presentada dentro del título minero **HAR-123**, con radicado **101284** de fecha **26/AGO/2024**. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **16970471** del **19/SEP /2024** y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería **16970469** del **21/OCT/2024**. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.

**2. INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **16970471** del **19/SEP/2024**.

**3. INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería **16970469** del **21/OCT/2024**.

**4. INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

**5. NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

**Descargar archivo completo en el siguiente link:**

[\*\*AUTO ANNA 908 1633 HAR-123 2024\*\*](#)

CONTRATO DE CONCESIÓN	504029	JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY	23/10/2024	<b>908- 1634 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>504029</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 41-43-101003129 Anexo 0 del 9 de mayo de 2024 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el el 06 de mayo de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2025 , y CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$149.999,98) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>504029</b>, con radicado <b>101193</b> de fecha <b>23/AGO/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>16948392</b> del <b>20/SEP/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>16948390</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No 338 del 30 de mayo de 2014.</li> <li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>1 6 9 4 8 3 9 2</b> d e l <b>2 0 / S E P / 2 0 2 4</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>1 6 9 4 8 3 9 0</b> d e l <b>2 1 / O C T / 2 0 2 4</b>.</li> <li><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</li> <li><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</li> </ol>
--------------------------	--------	------------------------------------	------------	-------------------------------	---

					<p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><u>AUTO ANNA 908 1634 504029 2024</u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	501204	JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY	23/10/2024	<b>908-1635 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>501204</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 41-43-101003128 Anexo 0 del 9 de mayo de 2024 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 06 de mayo de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2025, y UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.287.444,47) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>501204</b>, con radicado <b>101192</b> de fecha <b>23 /AGO/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16948364</b> del <b>20/SEP/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16948362</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</li> <li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 9 4 8 3 6 4</b> d e l <b>2 0 / S E P / 2 0 2 4</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 9 4 8 3 6 2</b> d e l <b>2 1 / O C T / 2 0 2 4</b>.</li> <li><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

					<p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><b>AUTO ANNA 908 1635 501204 2024</b></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FG6-161	HAROLD ARMANDO CALDERON TORRES	23/10/2024	<b>908-1636 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FG6-161</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>HAROLD ARMANDO CALDERON TORRES</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 41-43-101003187 Anexo 0 del 3 de julio de 2024 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 01 de julio de 2024 y hasta el 01 de julio de 2025 , y SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 68.312.664) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>FG6-161</b>, con radicado <b>100963</b> de fecha <b>21/AGO/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16915515</b> del <b>20/SEP /2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16915513</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16915515</b> del <b>20/SEP/2024</b></p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16915513</b> del <b>21/OCT/2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código</p>

					<p>de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#">AUTO ANNA 908 1636 FG6-161 2024</a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	NHG-15401	NORIEL FRANCO GUERRERO YANDAR	23/10/2024	<b>908-1637 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>NHG-15401</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>NORIEL FRANCO GUERRERO YANDAR</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 41-43-101003225 Anexo 0 del 16 de agosto de 2024 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 18 de agosto de 2024 y hasta el 17 de agosto de 2025, y OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$85.390.830) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>NHG-15401</b>, con radicado <b>100885</b> de fecha <b>20/AGO/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16903395</b> del <b>20/SEP /2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16903393</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16903395</b> del <b>20/SEP/2024</b>.</p>




					<p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 9 0 3 3 9 3</b> del <b>2 1 / O C T / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><b>AUTO ANNA 908 1637 NHG-15401 2024</b></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-11331X	ANGEL SAMUEL PABON CABRERA	23/10/2024	<b>908-1638 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HJN-11331X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>ANGEL SAMUEL PABON CABRERA:</b></p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 41-43-101003218 Anexo 0 del 09 de agosto de 2024 expedida por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria, con fecha de vigencia desde el 05 de agosto de 2024 y hasta el 05 de agosto de 2025 , y SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENA Y UN PESOS (\$71.669.961) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>HJN-11331X</b>, con radicado <b>100754</b> de fecha <b>16/AGO /2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16875313</b> del <b>20/SEP/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16875311</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p>

	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS</b>		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	<b>ESTADOS</b>		Página - 10 - de 21

					<p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 8 7 5 3 1 3</b> d e l <b>2 0 / S E P / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 8 7 5 3 1 1</b> d e l <b>2 1 / O C T / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><b><u>AUTO ANNA 908 1638 HJN-11331X 2024</u></b></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151A	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	23/10/2024	<b>908-1639 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GD4-151A</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</b></p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 400032284 Anexo 7 del 12 de agosto de 2024 expedida por la compañía aseguradora Nacional de Seguros, con fecha de vigencia desde el 09 de febrero de 2024 hasta el 09 de febrero de 2025, y CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>GD4-151A</b>, con radicado <b>100634</b> de fecha <b>14/AGO/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16855914</b> del <b>20/SEP/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea</p>

					<p>AnnA Minería <b>16855912</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16855914</b> del <b>20/SEP/2024</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16855912</b> del <b>21/OCT/2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1639 GD4-151A 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	504219	OLIVA SOLARTE DE ORTEGA	23/10/2024	<b>908-1640 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>504219</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>OLIVA SOLARTE DE ORTEGA</b>:</p> <p><b>1. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>504219</b>, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 61-43-101000871 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 20 de mayo de 2024 y</p>

	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 12 - de 21</b>

					<p>hasta el 19 de mayo de 2025, con una suma asegurada de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000), presentada con radicado <b>100502</b> de fecha <b>13/AGO/2024</b>; toda vez que la misma debe ser ajustada respecto del objeto; toda vez que la misma debe incluir el municipio de Valle del Guamuez. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16838141</b> del <b>20/SEP/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16838139</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <b><u>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</u></b></p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 8 3 8 1 4 1</b> d e l <b>2 0 / S E P / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 8 3 8 1 3 9</b> d e l <b>2 1 / O C T / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b></p>
--	--	--	--	--	---

<a href="#"><u>AUTO ANNA 908 1640 504219 2024</u></a>				
CONTRATO DE CONCESIÓN	QLI-09291	OLIVA SOLARTE DE ORTEGA	23/10/2024	<p><b>908-1641 ANNA</b></p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>QLI-09291</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>OLIVA SOLARTE DE ORTEGA</b>:</p> <p><b>1. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>QLI-09291</b>, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 61-43-101000873 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 06 de mayo de 2024 hasta el 05 de mayo de 2025, con una suma asegurada de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000), presentada con radicado <b>100500</b> de fecha <b>13 /AGO/2024</b>; toda vez que la misma debe ser ajustada respecto del objeto; toda vez que la misma debe incluir el municipio de Valle del Guamuez.. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16838072</b> del <b>20/SEP/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16838070</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <u><b>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</b></u></p>

					<p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 8 3 8 0 7 2</b> d e l <b>2 0 / S E P / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 8 3 8 0 7 0</b> d e l <b>2 1 / O C T / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#">AUTO ANNA 908 1641 QLI-09291 2024</a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14083	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	23/10/2024	<b>908-1642 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>14083</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA:</b></p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 436-46-994000000371 Anexo: 1 del 30 de noviembre de 2023 expedida por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, con fecha de vigencia desde el 19 de agosto de 2023 al 19 de agosto de 2024 y OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$889,036,292.33)</p>

					<p>como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>14083</b>, con radicado <b>97499</b> de fecha <b>17/JUN/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16303488</b> del <b>22/SEP/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16303486</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16303488</b> del <b>22/SEP/2024</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16303486</b> del <b>21/OCT/2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1642 14083 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	16032	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	23/10/2024	<b>908-1643 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>16032</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA</b>:</p>

				<p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 436-46- 994000000370 Anexo 1 del 30 de noviembre de 2023 expedida por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, con fecha de vigencia desde el 22 de agosto de 2023 al 22 de agosto de 2024, y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS CON SIETE DÉCIMOS M/CTE (\$3,442,746,031.7), como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>16032</b>, con radicado <b>97495</b> de fecha <b>17/JUN/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16303231</b> del <b>22/SEP/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16303229</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 3 0 3 2 3 1</b> d e l <b>2 2 / S E P / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 3 0 3 2 2 9</b> d e l <b>2 1 / O C T / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><b>AUTO ANNA 908 1643 16032 2024</b></a></p>
--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7-14581	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	23/10/2024	908-1644 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IE7-14581</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 18-43-101009864 Anexo 0 del 15 de septiembre de 2024 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., , con fecha de vigencia desde el 15 de septiembre de 2024 hasta el día 15 de septiembre de 2025, y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.750.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>IE7-14581</b>, con radicado <b>102171</b> de fecha <b>16/SEP/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17198309</b> del <b>03/OCT/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17198307</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</li> <li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17198309</b> del <b>03/OCT/2024</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17198307</b> del <b>21/OCT/2024</b>.</li> <li><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS</b>		<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
			<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>		<b>Página - 18 - de 21</b>

					<p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1644 IE7-14581 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EH1-141	ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTI	23/10/2024	<b>908-1645 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EH1-141</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTI</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 41-43-101003226 Anexo 0 de 2024 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., , con fecha de vigencia desde el 11 de agosto de 2024 hasta el día 11 de agosto de 2025, y VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.797.583) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>EH1-141</b>, con radicado <b>102095</b> de fecha <b>13/SEP/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17167655</b> del <b>03/OCT /2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17167653</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</li> <li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17 1 6 7 6 5 5</b> d e l <b>0 3 / O C T / 2 0 2 4</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>1 7 1 6 7 6 5 3</b> d e l <b>2 1 / O C T / 2 0 2 4</b>.</li> <li><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –</li> </ol>

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS</b>		<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
			<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>		<b>Página - 19 - de 21</b>

					<p>Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><b><u>AUTO ANNA 908 1645 EH1-141 2024</u></b></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10431X	ALVARO LONDOÑO QUIZA YESID ARMANDO BELTRAN MORENO	23/10/2024	<b>908-1646 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IKE-10431X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>ALVARO LONDOÑO QUIZA YESID ARMANDO BELTRAN MORENO, :</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 14-43101014633 Anexo 0 de 202 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 08 de agosto de 2024 hasta el 08 de agosto de 2025, y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>IKE-10431X</b>, con radicado <b>101942</b> de fecha <b>10/SEP /2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17129800</b> del <b>03/OCT/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17129798</b> del <b>21/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</li> <li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17129800</b> del <b>03/OCT/2024</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17129798</b> del <b>21/OCT/2024</b></li> </ol>

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS</b>		<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
			<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>		<b>Página - 20 - de 21</b>

					<p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1646 IKE-10431X 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14207	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	23/10/2024	<b>908-1647 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>14207</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 436-46- 994000000372 Anexo 0 del 29 de agosto de 2023 expedida por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria, con fecha de vigencia desde el 26 de agosto de 2023 al 26 de agosto de 2024, y TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON SESENTA Y OCHO DÉCIMOS M/CTE (\$337,999,700.68), como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>14207</b>, con radicado <b>97494</b> de fecha <b>17/JUN/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16303070</b> del <b>02/OCT/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16303068</b> del <b>22/OCT/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16303070</b> del <b>02/OCT/2024</b>.</p>

	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>	
		<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
			<b>Página - 21 - de 21</b>

					<p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 3 0 3 0 6 8</b> de l <b>2 2 / O C T / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1647 14207 2024</b></u></a></p>
--	--	--	--	--	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico [nohora.narvaez@anm.gov.co](mailto:nohora.narvaez@anm.gov.co) .

Se desfija hoy, **24 de octubre de 2024** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.

  
**CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO**  
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARR

**ESTADO PARR-098-2024 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024**